

CONVENIO DE COLABORACION CIENTIFICA, TECNICA Y ACADEMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU TITULAR LIC. PEDRO JIMENEZ G. Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL LIC. ENRIQUE JAVIER ALFARO ANGUIANO, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARAN "EL DEPARTAMENTO" Y "LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- 1) "EL DEPARTAMENTO" DECLARA:
  - A) QUE DE ACUERDO A LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y URBANIZACION ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ESTABLECER LAS MODALIDADES DEL USO DEL TERRITORIO QUE SEAN CONGRUENTES CON LOS PROPOSITOS DEL DESARROLLO URBANO ESTATAL.

B) QUE CONFORME A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE JALISCO, SE DECLARA DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DEL TERRITORIO Y EQUILIBRIO ECOLOGICO, FACULTANDO PARA ELLO AL EJECUTIVO DEL ESTADO A EXPEDIR, PREVIO DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO LAS DECLARATORIAS SOBRE LOS USOS Y DESTINOS DE AREAS Y PREDIOS.

C) QUE EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DEL BOSQUE DE LA PRIMAVERA ES DE INTERES PRIORITARIO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBIDO A SU INTERACCION ECOLOGICA Y CLIMATICA CON LA ZONA METROPOLITANA DE GUADAJAJARA, ASI COMO SU CAPACIDAD DE INFILTRACION HIDROLOGICA, SUS POSIBILIDADES DE ESPARCIMIENTO Y SU POTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA ENERGIA GEOTERMICA.

D) QUE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE DESARROLLO-  
INSCRITA EN EL PLAN JALISCO CONTEMPLA CO  
MO UNO DE SUS LINEAMIENTOS LA PRESERVA -  
CION DEL MEDIO AMBIENTE COMO MEDIO PARA-  
ASEGURAR LA PRODUCCION SOSTENIDA DE LOS-  
ECOSISTEMAS Y CONDICIONA LA EXPANSION DE  
LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA A -  
LA CONSERVACION DEL BOSQUE DE LA PRIMAVE  
RA.

E) QUE, EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA NECE-  
SARIO EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTE-  
GRAL DE ACCIONES QUE COMPLEMENTE EL DE -  
CRETO FEDERAL DE 1980 SOBRE LA ZONA, Y -  
CONTEMPLA LA REGLAMENTACION DE LOS USOS-  
DEL SUELO Y LAS ACCIONES CONDUCENTES AL-  
APROVECHAMIENTO SOCIAL DE SUS RECURSOS.

11) "LA UDG" DECLARÁ:

- A) QUE EN BASE A LA LEY ORGANICA PROMULGADA POR DECRETO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1952, ES UNA CORPORACION DOTADA DE CAPACIDAD JURIDICA DESTINADA A CUMPLIR EN EL CAMPO DE LA CULTURA SUPERIOR LA MISION QUE EN ESTE ORDEN LE CORRESPONDE AL ESTADO; Y QUE SUS FINES SON: LA CONSERVACION Y TRANSMISION DE LA CULTURA, LA EDUCACION SUPERIOR, LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ACTUALES DE LA CONVIVENCIA HUMANA Y PARTICULARMENTE EN MEXICO.
- B) QUE PARA LA REALIZACION DE SUS FINES, SE INSPIRA EN UN PROPOSITO DE SERVICIO SOCIAL, POR ENCIMA DE CUALQUIER INTERES INDIVIDUAL.

111) AMBAS PARTES DECLARAN:

- A) QUE HAN ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS CONJUNTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, APOYO TECNICO Y ACADEMICO PARA PROMOVER ACCIONES QUE LIGUEN LA CONSERVACION Y EL DESARROLLO DEL BOSQUE DE LA PRIMAVERA.

## C L A U S U L A S

PRIMERA: LAS PARTES CONVIENEN EN DARSE RECIPROCAMENTE EL APOYO CIENTIFICO, TECNICO Y ACADEMICO NECESARIO A EFECTO DE INTEGRAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS A QUE SE HACE ALUSION EN LA DECLARACION ANTERIOR.

SEGUNDA: LA COLABORACION CIENTIFICA, TECNICA Y ACADEMICA CONTEMPLADA EN ESTE CONVENIO PUEDE INCLUIR CUALQUIERA DE LAS AREAS REPRESENTADAS EN CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES.

TERCERA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA COLABORACION OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO COMPRENDA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES PARA DESARROLLAR LA TECNOLOGIA QUE FOMENTE EL DESARROLLO Y LA PROTECCION INTEGRAL DEL BOSQUE DE LA PRIMAVERA, EN LOS TERMINOS DE PROYECTOS ESPECIFICOS APROBADOS POR LAS PARTES.

CUARTA: PARA LAS IMPLEMENTACIONES DE ESTE CONVENIO CADA INSTITUCION DESIGNARA UN COORDINADOR A TRAVES DEL CUAL CADA INSTITUCION PUEDA ENVIAR PROPUESTA DE ACTIVIDADES DENTRO DEL MARCO DE ESTE CONVENIO.

LOS PROGRAMAS DE TRABAJO SERAN APROBADOS SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS NORMALES QUE PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDADES EXISTAN EN CADA INSTITUCION.

QUINTA: LAS PARTES ACUERDAN QUE, CUALQUIER INFORMACION QUE SE GENERE EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, NO PUEDEN SER TRANSFERIDA A TERCEROS, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE AMBAS PARTES. EN TODA PUBLICACION DE LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO QUE APRUEBEN LAS PARTES, SE RECONOCERA LA PARTICIPACION DE SU CONTRAPARTE, OTORGANDO Y RECONOCIENDO DERECHOS Y CREDITOS QUE CORRESPONDAN A LOS INVESTIGADORES O PROFESIONISTAS QUE HAYAN INTERVENIDO.

SEXTA: "EL DEPARTAMENTO" Y "LA UDG", PODRAN EFECTUAR INTERCAMBIOS TEMPORALES DE PERSONAL PROFESIONAL Y ACADEMICO PARA LA REALIZACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO. EL PERSONAL DESIGNADO PARA CADA UNA DE LAS PARTES MANTENDRAN LA RESPECTIVA RELACION LABORAL; Y POR TANTO, CONTINUARA BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCION QUE LO HAYA CONTRATADO, NO OBSTANTE QUE LOS TRABAJOS DEBAN EJECUTARSE FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO" Y "LA UDG".

LOS DETALLES ESPECIFICOS PARA CUALQUIER ACTI  
VIDAD SERAN ESCRITOS EN UN PROGRAMA DE TRABA  
JO QUE DEBERA SER FIRMADO POR LAS AUTORIDADES  
CORRESPONDIENTES DE AMBAS INSTITUCIONES Y PA  
SARA A FORMAR PARTE INTEGRAL DE ESTE CONVENIO.

ESTOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEBEN INCLUIR LO  
SIGUIENTE:

- 1) DETERMINACION DE LAS RESPONSABILIDADES DE  
CADA INSTITUCION, POR ACTIVIDAD ACORDADA.
- 2) PERSONAL INVOLUCRADO.
- 3) INSTALACIONES, EQUIPOS Y MATERIALES REQUE  
RIDOS.
- 4) ELABORACION DE UN CALENDARIO DE ACTIVIDA  
DES ESPECIFICAS.
- 5) PREPARACION DE PRESUPUESTOS Y FUENTES DE  
FINANCIAMIENTO PARA CADA ACTIVIDAD.
- 6) CONDICIONES Y EN GENERAL MODALIDADES QUE  
ASUMA LA RELACION ENTRE AMBAS INSTITUCIO  
NES.
- 7) FORMA DE EVALUACION, LAS PERSONAS DESIGNA  
DAS COMO COORDINADORES SERAN RESPONSABLES  
DE LA EVALUACION DE ACTIVIDADES QUE SE PRO  
GRAMEN BAJO ESTE CONVENIO.

CADA UNA DE LAS PARTES CUBRIRA LOS GASTOS Y VIA  
TICOS DE SU PERSONAL DOCENTE Y TECNICO QUE IN-  
TERVENGA EN LOS PROGRAMAS Y TRABAJOS, MATERIA  
DEL PRESENTE CONVENIO.

SEPTIMA: ESTE CONVENIO NO OBLIGA A NINGUNA DE LAS PARTES  
A REALIZAR GASTO ALGUNO QUE NO SE HAYA ESPECIFI-  
CADO EN ESTE DOCUMENTO. LOS COMPROMISOS FINAN-  
CIEROS, DE EXISTIR, DEBERAN FORMAR PARTE DE LOS  
ACUERDOS ESPECIFICOS DE COLABORACION Y DE LOS  
PROGRAMAS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA: LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EXPRESAMENTE EN ESTE  
CONVENIO SERAN OBJETO DE ACUERDOS ESPECIFICOS,  
LOS CUALES PODRAN AGREGARSE AL MISMO, PREVIA  
APROBACION DE LAS PARTES.

NOVENA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRA VIGENCIA POR TIEM-  
PO INDEFINIDO Y PODRA DARSE POR TERMINADO CUAN-  
DO ASI LO CONVENGAN LAS PARTES O CUANDO UNA DE  
ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA SU INTEN-  
CION DE DARLO POR TERMINADO, EN CUYO CASO CESA-  
RAN SUS EFECTOS; ESTO, EN EL SUPUESTO DE QUE  
SE HAYAN TERMINADO LOS PROGRAMAS Y PLANES ESPE-  
CIFICOS DE TRABAJO O SEIS MESES DESPUES DE RE-  
CIBIDA LA NOTIFICACION A EFECTO DE QUE, DURAN-  
TE ESTE TERMINO, SE PUEDAN CONCLUIR LOS TRABA-  
JOS QUE TENGAN PENDIENTES, SIN LLEGAR A AFECTAR  
LOS PROGRAMAS O PLANES DE PROGRAMAS ESPECIFI-  
COS CONVENIDOS.

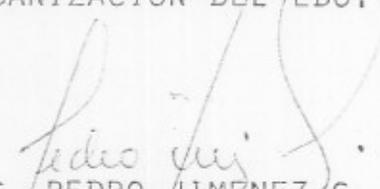
PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO LAS INSTITU-  
CIONES SERAN COMO DOMICILIOS:

DEPARTAMENTO DE PLANEACION  
Y URBANIZACION DEL EDO. DE  
JAL.  
PROLONGACION ALCALDE # 1321  
2DO. PISO GUADALAJARA, JA--  
LISCO, MEXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AVE, JUAREZ Y TOLSA  
GUADALAJARA, JALISCO 44100  
MEXICO.

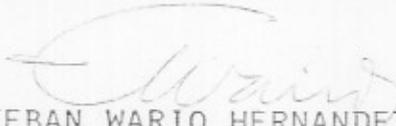
PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE  
SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA,  
JALISCO, MEXICO. A  
Y SE EXPIDE EN TRIPLICADO, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA  
DE LAS PARTES.

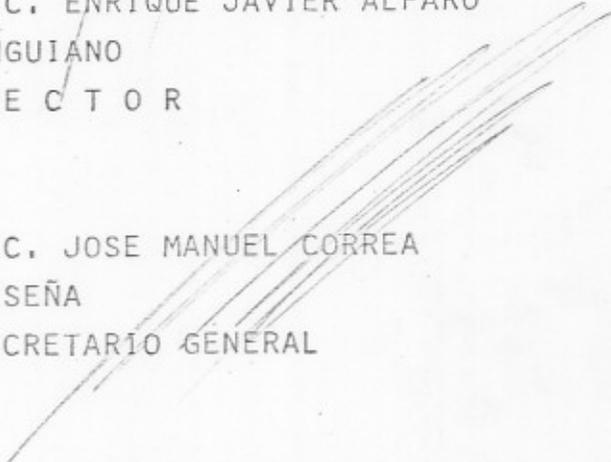
POR:  
DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y  
URBANIZACION DEL EDO. DE JAL.

  
LIC. PEDRO JIMENEZ G.  
JEFE DEL DEPTO. DE PLANEACION  
Y URBANIZACION DEL EDO. DE JAL.

POR:  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

  
LIC. ENRIQUE JAVIER ALFARO  
ANGUIANO  
R E C T O R

  
ARQ. ESTEBAN WARIO HERNANDEZ  
SUB-JEFE DEL DEPTO. DE PLANEACION  
Y URBANIZACION DEL EDO. -  
DE JAL.

  
LIC. JOSE MANUEL CORREA  
CESEÑA  
SECRETARIO GENERAL